

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN 2
--	------------------

1. DATOS GENERALES

Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de inversión.
Fecha de elaboración del estudio previo	JUNIO 2021
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Ing. Alfredo Hadechni Munive
Área de Origen	Administrativa - Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla.

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Atlántico.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1.996, tiene como funciones, la de "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la rama judicial y responder por su correcta aplicación o utilización", así como, "Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. (...)", para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.

Que, en virtud de lo anterior, a esta Dirección Ejecutiva Seccional, le asiste el deber de proveer a los diferentes Despachos Judiciales de los bienes y servicios que permitan desempeñar sus funciones, como lo es el servicio de transporte vertical del Edificio Centro Cívico.

Que el funcionamiento de los ascensores son de vital importancia para la Entidad, ya que estos equipos permiten un tránsito adecuado y seguro, tanto para los servidores que laboran en dichas instalaciones, como para el público que las visitan, en particular, para aquellas personas que se encuentran en condiciones de discapacidad, a fin de proporcionar las facilidades de movilidad y de protección tal y como se contempla en la Resolución 2400 de 1979 " Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"

Además, teniendo en cuenta el informe técnico presentado el día 10 de junio del año en curso por la empresa OITEC, acreditada por la ONAC – organismo nacional de acreditación de Colombia, en el cual se evidencia la necesidad de realizar la modernización por la obsolescencia de componentes.

Informe de no certificación EDIFICIO CENTRO CIVICO BARRANQUILLA A2

Jan Carlos Robles - Inspector OITEC <jrobles@oitec.co>

Jue 10/06/2021 4:05 PM

Para: Alfredo Rafael Hadechni Munive <ahadechm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Andrea Castillo - OITEC Atlántico <regionalcostaatlantica@oitec.co>

📎 18 archivos adjuntos (2 MB)

foto (1).jpeg; foto (2).jpeg; foto (3).jpeg; foto (4).jpeg; foto (5).jpeg; foto (6).jpeg; foto (7).jpeg; foto (8).jpeg; foto (9).jpeg; foto (10).jpeg; foto (11).jpeg; foto (12).jpeg; foto (13).jpeg; foto (14).jpeg; foto (15).jpeg; foto (16).jpeg; foto (17).jpeg; foto (18).jpeg;

Buenas tardes.

Respetado señor Alfredo Hadechni

Por medio de la presente me permito informar que el día Sábado 29 mayo del presente año en el edificio mencionado anteriormente, no se logró llevar a cabo el proceso de certificación. Ya que el equipo se encontraba fuera de servicio, y además de ello no contaba con las medidas de seguridad necesarias para la realización de la misma.

Donde se evidenciaron ciertos defectos tales como:

Deterioro en el sistema de freno de emergencia, derrame de aceite en máquina de tracción, desgaste en partes mecánicas, eléctricas y electrónicas las cuales son fundamentales para el óptimo funcionamiento, carencia de elementos de seguridades tales como paradas de emergencias (stop).

Dejando como evidencia fotografías que se adjuntaran en este correo.

Se recomienda para poder realizar el proceso de inspección una modernización por la obsolescencia de dichos componentes

Cordialmente,



Jan Carlos Robles

Inspector técnico

+57 350 6034379

iUn pacto con Colombia!

Organismo de Inspecciones Técnicas de Colombia S.A.S

Cartagena, Bolívar

Teléfono: (1) 5553514

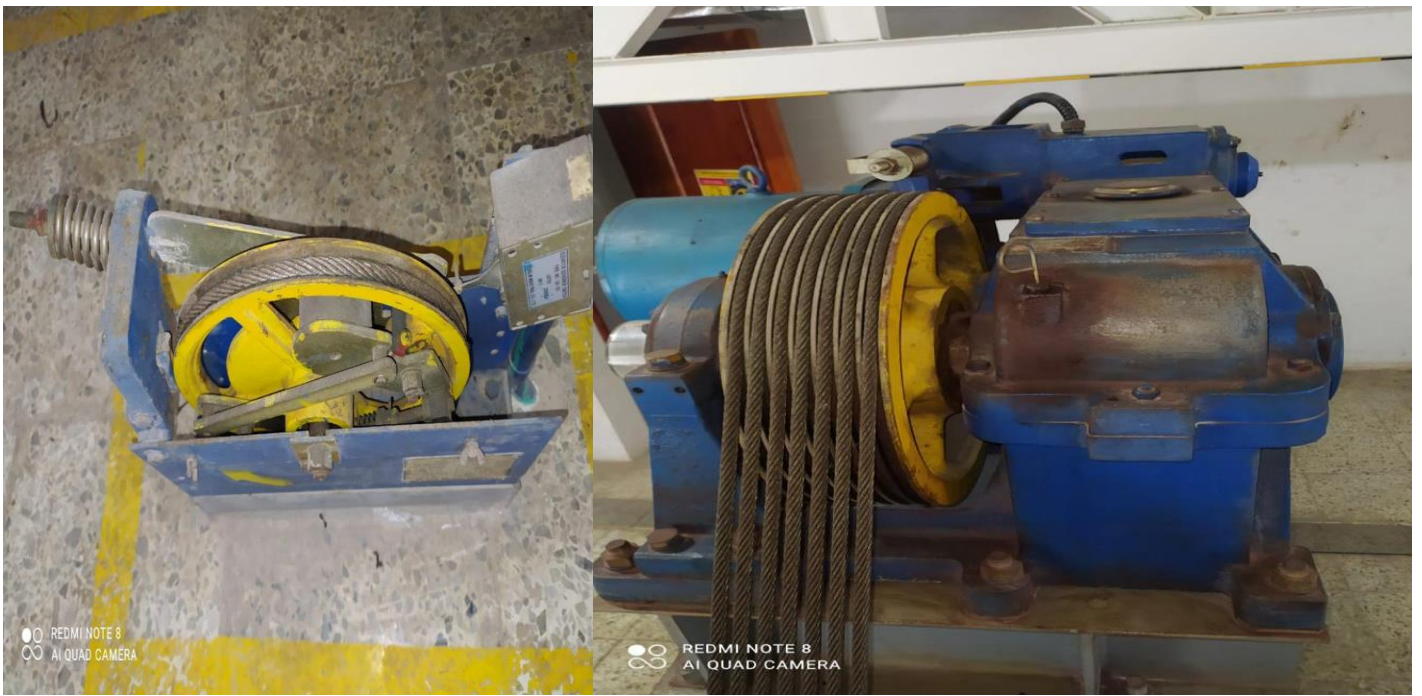


www.oitec.co

Anexo fotográfico:







El área de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional De Administración Judicial Barranquilla elabora el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, de conformidad con la necesidad real y existente de la Modernización del Equipo de transporte vertical de 8 pisos Marca Otis, del Edificio Centro Cívico, que se encuentra actualmente fuera de funcionamiento.



2.1.1. Marco de Contratación

La contratación, se enmarca en el Cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

Objetivo General:

Acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Adicionalmente, sostener y mejorar la infraestructura de seguridad de la Rama Judicial generando las condiciones adecuadas para la operación de la administración de justicia colombiana.

Objetivo Específico:

Modernización del Equipo de transporte vertical de 8 pisos Marca Otis, del Edificio Centro Cívico.

Programa:

Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional.

Código BPIN: 2018011000852

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Modernización del Equipo de transporte vertical de 8 pisos Marca Otis, del Edificio Centro Cívico

3.1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Las actividades a realizar en virtud de la Modernización del Equipo de transporte vertical de 8 pisos Marca Otis, del Edificio Centro Cívico son:

Características Generales	
Proyecto	[– RAMA JUDICIAL]
Modelo	[OTIS KIT FLEX DRIVE]
Número de Equipos	[UNO (1)]
Número de Pisos	[Ocho (8)]
Número de Paradas	[Ocho (8)]
Número de Entradas	[Ocho (8)]
Capacidad (KG/Pas)	[1350kg]
Velocidad m/s	[1.75m/s]
Recorrido	[50 mts]
Operación	[Simplex]
Maquina de Traccion	Mantenimiento general, cambio de retenedores y de Aceite Omala 320.
Control de Operación	Suministro e instalación de un Control de última generación de frecuencia y voltaje variable, construido a base de microprocesadores electrónicos de alta sensibilidad que integran y controlan automáticamente todos los elementos de operación del elevador, eliminando movimientos y tiempos muertos.
Cableado y Alambrado	Suministro e instalación de cable viajero y alambrado eléctrico para los nuevos comandos del Equipo.
Energía eléctrica	[208 V 60 Hz] Tres fases, 1 Polo a Tierra + neutro
Iluminación	110 Volts, 60 Hz, 1 Polo a Tierra
Embelllecimiento de cabina	Embelllecimiento de cabina incluye cambio de techo, pisos y espejo. Incluye la pintura de las puertas de hall.

Características de Hall	
Descripción	Frente
Nomenclatura de pisos	[Se mantienen las actuales]
Tipo de operador de puertas	[Diseño OTIS de transmisión directa sin brazos, eléctrico, con tiempo de apertura y cierre regulable y control microprocesador en lazo cerrado, el cual permite una suave apertura y cierre de puertas de cada cabina y de piso simultáneamente. Un contacto eléctrico estará provisto para la puerta de carro, el cual evitará el funcionamiento del elevador a no ser que la puerta este en posición de cierre]
Tipo de apertura	[Puertas de apertura central – se mantienen]
Dimensiones de Puertas (Frente X Altura)	[Se mantienen las actuales]
Señalizaciones de Piso	[Suministro e instalación de nuevas botoneras en acero inoxidable, botones e Indicador digital incluido.]

Características de Cabina	
Característica	Descripción
Panel del Mando de Cabina – COP (Car Operation Panel)	[Un (1) COP]
Referencia Botones con Señalización Braille.	[ESTANDAR]
Referencia Indicador de cabina.	[Indicador Digital tipo Led]
Embelllecimiento de cabina	Embelllecimiento de paneles, cambio de techo, piso, espejo y pasamanos. Incluye pintura de puertas de hall e iluminación leds dentro de cabina.
Intercomunicador	[Sistema de intercomunicador entre Cabina – portería. Nota: Ductería y alambrado entre el pozo del ascensor y portería del edificio o la sala de supervisión será por cuenta de la obra.]

ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS

1. CUARTO DE MAQUINAS

1.1. CONTROL FlexDrive

Suministro e instalación de control OTIS FlexDrive, este control tiene un sistema de accionamiento de frecuencia y voltaje variables VVVF. proyectado para modernizar ascensores con velocidad hasta 2.5 m/s.

El control FlexDrive fue proyectado para satisfacer las necesidades de edificios comerciales, residenciales o de oficinas, para mejorar: Seguridad, confiabilidad, eficiencia, confort, precisión de nivelación y tiempo de viaje.

El control FlexDrive se diseñó para ascensores nuevos o para modernizaciones.

El FlexDrive estima la carga del ascensor a través de la cantidad de corriente requerida por el motor y con esta información determina la tensión y la frecuencia necesaria a fin de proporcionar un viaje seguro y confortable. La precisión de nivelación es de +/- 5mm (valor típico), independiente de la carga que se transporta.

Ventajas:

Seguridad

- Viaje más suave y seguro, sin vibraciones o paradas bruscas.
- Respeto a las normas y patrones internacionales.
- Nivelación precisa, independiente de la carga.

Desempeño y confort

- Accionamiento de frecuencia variable, lo que hace más confortable el viaje.
- Funcionamiento más silencioso y bajo nivel de ruido dentro del edificio.
- Software ajustable que permite rápida atención a las necesidades de los usuarios.

Economía de energía

- El accionamiento de frecuencia variable reduce el consumo de energía.
- Reducción de la corriente media del sistema.

Confianza

- Con el accionamiento de frecuencia variable, el FlexDrive, tiene un funcionamiento en viaje y en frenado más suave y confortable, como resultando un menor desgaste del motor de su ascensor.
- El FlexDrive es más confiable, por lo cual presenta menor índice de defectos y llamadas.
- El diagnóstico puede ser on-line, obtenido a través de la U.R.M. (Unidad Remota de Monitoreo), permite un análisis más rápido de los defectos, disminuyendo así los tiempos de diagnóstico y reparación.

Instalación Rápida

- El FlexDrive cuenta con gabinetes proyectados para permitir su fácil instalación, monitoreo y acceso en el cuarto de máquinas.

Capacidad de interface

- El FlexDrive permite mayor flexibilidad en el caso de soluciones personalizadas, además de facilitar las modernizaciones en etapas, en función de su compatibilidad con los demás paquetes, tales como operadores y protectores de puerta, máquinas, señalización y R.E.M. (Monitoreo Remoto de Ascensores), que podrán añadirse posteriormente.

1.2. DEMARCACIÓN DE ÁREAS SEGURAS

Pintura del piso del cuarto de máquinas demarcando las áreas de seguridad, el techo de la cabina, las crucetas superior e inferior y los amortiguadores con su base en el foso.

1.3. DUCTO EN LÁMINA

Suministro e instalación del ducto en lámina cold rolled con su respectiva tapa, para la colocación del alambrado en el pozo y en el cuarto de máquinas del ascensor.

1.4. CORRECCIÓN FUGA DE ACEITE A MAQUINA DE TRACCION

Cambiar empaques y cauchos. Incluye cambio de aceite Omala 320.

2. ELEMENTOS DE POZO

2.1. INTERRUPTORES DE SEGURIDAD (PIT SWITCH)

Suministro e instalación de un interruptor de seguridad para ser colocado en el foso del ascensor con su respectiva luz incandescente, con el fin de bloquear el ascensor cuando se realiza mantenimiento en los componentes que se encuentran en el foso.

2.2. CAJA DE INSPECCIÓN

Suministro e instalación de un circuito de inspección para ser colocado sobre el techo de la cabina, el cual permite la operación del ascensor en forma manual cuando sea necesario realizar la inspección del equipo, o para operaciones de rescate.

2.3. CABLE VIAJERO

Suministro del cable viajero necesario, con sus respectivos soportes para ser colocado en tramos que van desde la cabina hasta el control de operación del ascensor.

2.4. ALAMBRE No. 18

Suministro e instalación del alambre No.18 necesario para la interconexión de los nuevos elementos de operación del ascensor.

3. ELEMENTOS DE CABINA Y PISOS

3.1. OPERADOR DE PUERTAS

Suministro e instalación de un (1) operador de puertas de moderna tecnología, con motor de corriente alterna, sin escobillas y con variador de voltaje y frecuencia, en circuito cerrado controlado por un codificador óptico integrado, cuya función es calibrar continuamente para una operación confiable, ideal para todo uso pesado y robusto de puertas, su controlador está compuesto por microprocesadores provistos de parámetros para detectar obstáculos. Dentro de sus características está el poder controlar la velocidad de las puertas en su operación de apertura y cierre final de las mismas.

3.2. INTERCOMUNICADOR

Suministro de materiales y mano de obra necesaria para la instalación de un (1) equipo intercomunicador para la cabina con terminal en la recepción del edificio, integrados a cada cabina por alta voz de doble vía.

3.3. SISTEMA SOBRECUPO

Suministro e instalación de un sistema sensor de sobrecupo con señal sonora y visual que alerta a los usuarios cuando la cabina ha llegado a su límite de capacidad de transporte.

El sistema de pesaje VG ofrece la forma más precisa de controlar la carga en cualquier tipo de ascensor, su calibración automática hace que este equipo sea perfecto para ascensores modernizados.

3.4. CUADRO DE MANEJO EN CABINA

Suministro e instalación de un comando (botonera) de operación de cabina en acero inoxidable, incluye botones luminosos de acuerdo al número de pisos además de los dispositivos necesarios para la operación automática de cada equipo. También incluye un indicador de posición digital, que tiene por objeto indicar a cada momento la ubicación del ascensor en el pozo.

3.5. BOTONERAS DE PISOS CON MATRIZ INDICADORA

Suministro e instalación de botoneras para las llamadas de piso, en reemplazo de los botones actuales, con sus correspondientes tapas en acero inoxidable satinado y señal luminosa de llamada registrada, con matriz indicadora. Los nuevos indicadores de posición serán instalados en las tapas de las llamadas de los pisos.

3.6. ANTENAS DETECTORAS

Suministro e instalación de (2) detectores electrónicos de reapertura de puertas, que son los sistemas de seguridad para pasajeros más modernos del mercado. Los sistemas básicamente compuestos por un dispositivo emisor y uno receptor, colocados a lado y lado de las puertas de las cabinas proyectan una cortina de rayos infrarrojos que impiden que estas cierren al detectar una persona u obstáculo entre la zona de protección. La reapertura de puertas sin necesidad de contacto con ellas, aumenta la confiabilidad de los equipos, ya que los desajustes causados por los golpes de usuarios o de objetos que generan varadas de los ascensores, prácticamente desaparecen.

3.7. ENCHAPE DE CABINA

Suministro e instalación de paneles en formica para el cubrimiento de los paneles posterior y laterales de la cabina; los módulos irán entre sí con dilataciones en acero inoxidable.

3.8. ENCHAPE DE FRENTE DE CABINA

Enchapar el frente de la cabina en acero inoxidable satinado incluyendo las hojas de las puertas del ascensor.

3.9. ESPEJO

Suministro e instalación de un espejo de medio cuerpo para la cabina.

3.10. TECHO FALSO

Suministro e instalación de un techo flotante para la cabina, con módulos en acero inoxidable satinado con su correspondiente iluminación Led.

3.11. GUARDAESCOBAS

Suministro e instalación de guardaescobas en acero inoxidable para la cabina.

3.12. PASAMANOS

Suministro e instalación de un pasamanos tubular en acero inoxidable, para ser colocado en el panel posterior de la cabina.

3.13. PINTURA DE PUERTAS DE HALL

Aplicación de pintura al duco para las puertas de piso en color seleccionado por el cliente.

4. TRABAJO EN ALTURAS

Dando alcance a la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de la Protección Social.

4.2. PUNTOS DE ALUMBRADO

Suministro de puntos de alumbrado eléctrico para ser instalado en el pozo del ascensor.

4.3. ESCALERILLA METÁLICA PARA FOSO

En los sitios donde el acceso no es directo, es importante instalar una escalera que permita el ingreso al foso del ascensor sin el peligro de un accidente.

4.4. LUCES DE EMERGENCIA

Suministro e instalación de luz de emergencia para ser instalada en la cabina de tal manera que, al ocurrir un corte en el suministro de energía eléctrica, la luz de emergencia se conecta automáticamente, proporcionando iluminación a la cabina durante dos horas.

El sistema permanece oculto a los usuarios con el objeto de mantener la armonía estética de la cabina. Opera con batería recargable, incluyendo una campana de 12 V para la operación de la alarma de la cabina, conectada a la misma batería, con el fin de mantener el botón de emergencia con alimentación.

5. MATERIALES ADICIONALES

Suministro e instalación de tres (4) recipientes lubricadores en las guías de la cabina y el contrapeso del ascensor.

Suministro e instalación de pesas en hierro de cincuenta (50) kg cada una, para instalar en el contrapeso del ascensor.

Suministro e instalación de bocallaves y cerraduras para puertas de hall.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC

Clasificador UNSPSC. - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código	Producto
24101601	Ascensores
72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores
72154010	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Normas generales. - En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las características y calidad de los trabajos realizados que a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados

- EN81-1 Normas de Seguridad para la construcción de ascensores
- NTC 2503 – Electrotecnia, aparatos de elevación requisitos generales para el mantenimiento de ascensores;
- NTC 4081 – Requisitos para la presurización de medios de escape y ascensores en edificaciones;
- NTC 2246 – Electrotecnia – Aparatos de elevación. Cables de acero para ascensores; y demás que regulan la actividad del objeto contractual
- Norma técnica colombiana NTC 5926-1 Criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas. Parte 1: ascensores electromecánicos e hidráulicos.
- NTC 5926-3 Revisión Técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Parte 3: Puertas eléctricas (automáticas).
- NTC 2769. Esta norma regula los aparatos de elevación y establece el código de seguridad para la construcción e instalación de los ascensores eléctricos.
- NTC 4145. Esta norma establece la accesibilidad de las personas al medio físico, escaleras y ascensores.
- NTC 4349. Accesibilidad de las personas con discapacidad al medio físico.

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento para la actividad de mantenimientos, en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas de la actividad.

1. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
2. Serán de cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua, energía y teléfono, si las hubiere.
3. Los elementos que se utilicen en la modernización del equipo de transporte vertical, deberán ser previamente aprobados por la SUPERVISIÓN. Ésta podrá ordenar por cuenta del contratista las pruebas necesarias para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.
4. Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la SUPERVISIÓN.
5. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación hasta la entrega y recibo en forma definitiva a La Nación – Consejo Superior de la Judicatura. La reparación de daños si los hubiere, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción de la SUPERVISIÓN.
7. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
8. En la ejecución de los trabajos, La Nación – Consejo Superior De La Judicatura será exigente y, por lo tanto, el contratista utilizará materiales y repuestos de primera calidad y personal técnico altamente calificado.

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

9. Las cantidades de los ítems cuya unidad de medida sea fraccionable, se aproximarán a un decimal.
10. Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la SUPERVISIÓN exija. Mantendrá en el lugar de los trabajos elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.

11. Para iniciación de cualquier actividad el contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la SUPERVISIÓN.

12. Vigilancia: correrá por cuenta del contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final.

Tan pronto se haya terminado EL SERVICIO y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.

Salud ocupacional y seguridad industrial. - En virtud de prevención de riesgos por trabajos en altura, riesgos químicos y riesgos eléctricos, el presente estudio establece compromisos relacionados con aportar documentación del personal técnico que haga constar su capacitación en el SENA o cualquier otra entidad legalmente autorizada, (de conformidad con las Resoluciones 3673 de 2008 y 2291 de 2010). Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial contentivo, como mínimo. Plan de administración de Salud Ocupacional especificando responsabilidades y funciones de la organización de salud ocupacional, reglamento de higiene y seguridad industrial y política de salud ocupacional.

NOTA 1: Todos los espacios se deberán entregar en perfectas condiciones de orden y aseo y completamente libres de escombros o cualquier otro residuo.

NOTA 2: Las obras civiles y eléctricas que sean necesarias para la modernización estarán a cargo de OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA.

3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Por involucrar nuestro proyecto exclusivamente servicio de mantenimientos, mejoras y reparaciones se ampara en los lineamientos consignados en el artículo 8° de la ley 810 de 2003, según el cual no requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas. Igualmente y según el artículo 10, del decreto 1469 de 2010, están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes: servicio de mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, mobiliario, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones especiales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obligará, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar los trabajos a los equipos señalados y ciñéndose estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, descritas en la información general del proyecto detalladas en el anexo contenido en el proceso de selección y de acuerdo con las cantidades, especificaciones y valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
2. Ejecutar los cambios y adiciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordadas.
3. Permitir al Supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los planos entregados y especificaciones respectivas.
4. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar y que no impliquen un otrosí al contrato.
5. Suministrar por su cuenta, la totalidad de repuestos y materiales de primera calidad, insumos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
6. Solicitar concepto jurídico al Área de Contratación o Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a través de la oficina de mantenimiento, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si

los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.

7. Mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación, completamente limpia y aseada.
8. Suministrar a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura y al Supervisor cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de las labores, objeto del contrato.
9. Reparar cualquier daño que ocurra en el sitio durante la ejecución de los trabajos por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de los trabajos, de conformidad con la ley.
10. Firmar, conjuntamente con el Supervisor, las actas de inicio, cortes parciales y recibo definitivo de los trabajos. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del jefe de la oficina de contratación, del Contratista y el Supervisor.
11. Brindar al Supervisor la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes y el Supervisor del contrato. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012). La Nación - Consejo Superior de la Judicatura no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los trabajos contratados. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.
12. Informar, al menos con un mes de anterioridad, toda novedad, atraso, prórroga, suspensión y reinicio del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento.
13. Garantizar la calidad de los trabajos y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
14. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.
15. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.
17. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
18. Acreditar mediante certificación para cada pago ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que cumple con las obligaciones de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social de los trabajadores contratados bajo la modalidad de prestación de servicios, en el evento a que haya lugar.
19. Responder por las labores de mantenimiento, de manera integral y a su costa, hasta el día final del contrato.
20. **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
21. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando una situación así se presente, el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.

23. Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, de conformidad con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.

24. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para la entidad, los trabajos y elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

25. Responder por la calidad, idoneidad y seguridad del servicio de modernización prestado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.

26. Mantener condiciones de calidad según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas y/o en las ordinarias y habituales del mercado de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o “Manual de Contratación para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales.”

4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
- Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.8., por ser la empresa OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA SAS., titular de los derechos de propiedad industrial y proveedor exclusivo en el territorio nacional. Se deja constancia de tal circunstancia en el presente estudio previo que soporta la contratación, tal como ordena el artículo mencionado. No obstante lo anterior, para la selección del contratista la Entidad ha aplicado los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en

especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación es **\$ 187.363.293.00 INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY**

6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	SIT	UNIDAD	VALOR
1921	2021-06-10	C-2701-0800-28-2701019	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16	CSF	2	\$ 187.363.293.00

6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial ha sido establecido con base en la propuesta económica presentada por la empresa OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA SAS más IVA 19%.

1. VALOR DE LA MODERNIZACIÓN:

1.1. Material de importación, Mano de obra y Material Local ---- COP \$157.448.145

NOTA: A los valores anteriores se les debe liquidar el IVA del 19%.

Los anteriores valores incluyen todas las tasas y gravámenes vigentes en la fecha (fletes, aranceles, derechos de puerto, etc.), los cuales sólo sufrirán reajuste en cualquier sentido, cuando las autoridades competentes así lo determinen. Tan sólo se excluye de lo anterior el IVA, el cual será pagado de acuerdo a la legislación vigente en el momento de su causación.

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional.

Se realizarán **TRES (3) PAGOS** correspondiente al 100% del valor del contrato; previa presentación de la factura y el cumplido expedido por el supervisor del contrato. El contratista debe acreditar con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1. Se concederá anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del total del contrato.
2. Pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del total del contrato a la llegada del equipo.
3. Pago correspondiente al treinta por ciento (30%) a la entrega a satisfacción.

El trámite administrativo dará inicio previa presentación y aprobación de la facturación acompañada de:

- Certificación expedida por el supervisor, soportada en el recibo a satisfacción. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requerimientos hechos por la Entidad.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Correcta presentación de la factura o documento equivalente con su respectivo registro fotográfico del antes y después de la intervención, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

PARAGRAFO PRIMERO: El Consejo Superior de la Judicatura - DESAJ Barranquilla efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago estará sujeto a programación del PAC por parte del Supervisor del contrato, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente la factura con todos los soportes de pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

PARÁGRAFO TERCERO: El Consejo Superior de la Judicatura - DESAJ Barranquilla sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PARÁGRAFO CUARTO: Si la factura no cumple con las normas aplicables, o El Consejo Superior de la Judicatura - DESAJ Barranquilla solicita correcciones a la misma, el término de los treinta (30) días hábiles empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría general de la república No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, G-EES-02, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

ASPECTOS GENERALES

El presente estudio del sector contempla la realización de un somero análisis económico que considera el presupuesto oficial estimado, así como las condiciones técnicas y financieras exigidas por la entidad para los oferentes que podrían participar en el proceso de Contratación Directa.

DE LOS MANTENIMIENTO

En Colombia la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector Primario o Sector Agropecuario.
- Sector Secundario o Sector Industrial.
- Sector Terciario o Sector de Servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es de aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.). http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos)

En este sentido dentro de sector terciario se encuentra la prestación del servicio de mantenimientos de equipos de los sectores industrial, comercial, residencial, gubernamental, farmacéutico y hospitalario entre otros, específicamente al sector comercio.

DEL MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

Centrando el tema y localizándonos en América Latina, hay que tener en cuenta que sin duda el país más grande es Brasil, que aproximadamente mueve un mercado de 20.000 a 25.000 unidades al año, Colombia alrededor de 3.000, aunque no hay cifras oficiales, México está entre 2.500 a 3.000 a pesar de ser un país muy grande, pero esto se debe a que siendo un país donde tiembla bastante, no se hacen grandes edificaciones al igual que Chile. En cambio, Argentina está en 4.000 y 5.000 debido a que allí hay un desarrollo industrial local de ascensores.

En volumen, el negocio suma entre 2000 y 2200 unidades anuales, y el 80% lo conforman ascensores para pasajeros. “En los últimos 5 años, el negocio se ha duplicado y la expectativa es que siga incrementándose, entre otros motivos, por el mayor número de viviendas de propiedad horizontal y edificios: esto se convirtió en motores Otis para regresar al país”, afirma Ernesto Pombo, director de Otis Colombia. Se calcula que esta compañía ha instalado 30.000 equipos en sus 84 años de participación directa o indirecta en el mercado

colombiano. El vicepresidente de Otis Latin América, Luis Molina, sostiene que la adquisición de IEI y LGE – que tienen un 12% del mercado local – colaborará con el crecimiento del sector de infraestructura y construcción civil en Colombia, que se encuentra en rápida expansión.

Colombia es un mercado el cual día a día va creciendo y todo esto de la mano de la construcción, hoy en día el motor de la economía del país. “El mercado ha crecido bastante en los últimos 6 años, nosotros pasamos de tener un mercado de no menos de 1.200 ascensores en demanda total. La dinámica ha crecido impresionantemente”. Aseguró Andrés Ramírez Buitrago, Director de la División Comercial de Mitsubishi Colombia.

En los últimos años el mercado de transporte de vertical ha crecido dado el alto incremento en la demanda, que obedece entre otras razones a las nuevas normas de construcción donde se obliga a que en construcciones mayores a 5 pisos las mismas se ejecuten con ascensores. Lo anterior conlleva a una buena participación en el mercado de empresas del segmento, según estimativos referidos en el diario Portafolio del 05 de marzo de 2018, se estima que en Colombia existen alrededor de 100.000 ascensores, instalados para uso de vivienda, empresarial y comercial.

Estos incrementos en la demanda generan cambios en la industria del país, focalizado en una buena oportunidad de desarrollo empresarial en el segmento de transporte vertical, el cual implica el desarrollo significativo de componente tecnológico, que no es posible a corto plazo en la fabricación, pero que conlleva a utilizar mano de obra nacional para instalación y en gran medida para mantenimientos. Se resalta que la fabricación se hace en el exterior y en el país se realiza la distribución y comercialización, a través de representantes directos de la empresa fabricante.

Según Evo Polanco, en entrevista para el Espectador del 11 de enero de 2018, gerente de OITEC, uno de los organismos encargados de inspección a ascensores en la ciudad de Bogotá, sostiene que los defectos que impiden el correcto funcionamiento de un elevador reciben del inspector tres posibles calificaciones: leve, grave o muy grave. La primera hace referencia a fallas menores que no afecten el funcionamiento ni la seguridad. Por ejemplo, baja iluminación. Los defectos graves son los que pueden interferir directamente en la operación del aparato, sin incidir en la tranquilidad de las personas. Los muy graves son aquellos que requieren de una intervención inmediata. Por ejemplo, que el regulador de velocidad o los frenos no funcionen, e incluso, que alguna puerta no cierre, de igual forma Añade que, si bien un ascensor se puede varar en cualquier momento, la normatividad busca asegurar que nunca se vaya a descolgar y caiga al vacío. Es decir, que provoque una tragedia.

Cabe resaltar, que este mercado se mueve en tres grandes frentes, el mercado americano, el mercado asiático y el mercado europeo. El americano representado por la multinacional Otis, el europeo por Shindler, Thyssen y Kony y el asiático por Mitsubishi.

Indagado el mercado de las marcas de los equipos con que cuenta la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla en sus diferentes sedes donde cuenta con transporte vertical, se encontró que de los ascensores de marca OTIS y MITSUBISHI, estos cuentan con representación en Colombia de la firma fabricante.

El mantenimiento significa la protección de la inversión, la garantía de producción, la seguridad de un servicio y obedece a una planificación adecuada donde se involucra al personal de la empresa, los proveedores y los contratistas.

Los tipos de mantenimiento se clasifican en:

Mantenimiento predictivo o basado en la condición: Consiste en inspeccionar los equipos a intervalos regulares y tomar acciones para prevenir las fallas o evitar las consecuencias de las mismas. Incluye tanto las inspecciones objetivas (con los instrumentos) y subjetivas (con los sentidos), como la reparación del defecto (falla potencial).

Mantenimiento preventivo o basado en el tiempo: Consiste en reacondicionar o sustituir a intervalos regulares un equipo o sus componentes, independientemente de su estado en ese momento.

Mantenimiento defectivo o búsqueda de fallas: Consiste en la inspección de las funciones ocultas, a intervalos regulares, para ver si han fallado y reacondicionarlas en caso de falla (falla funcional).

Mantenimiento correctivo o a la rotura: Consiste en el reacondicionamiento o sustitución de partes en un equipo una vez que han fallado, es la reparación de la falla (falla funcional), ocurre de urgencia o emergencia.

Mantenimiento mejorativo o rediseños: Consiste en la modificación o cambio de las condiciones originales del equipo o instalación. No es tarea de mantenimiento propiamente dicho.

Detalladamente para el servicio de mantenimiento de ascensores podemos señalar que la generalidad está relacionada con el estilo de vida en las grandes ciudades, que facilite un traslado vertical y la mejora en los activos de los hogares y la actividad industrial implican una demanda del servicio, presionando toda la cadena de producción y generando un mercado secundario de mantenimiento y reparación de los equipos y en general, de todo tipo de sistemas de transporte vertical.

El mercado colombiano ofrece los servicios de mantenimiento así:

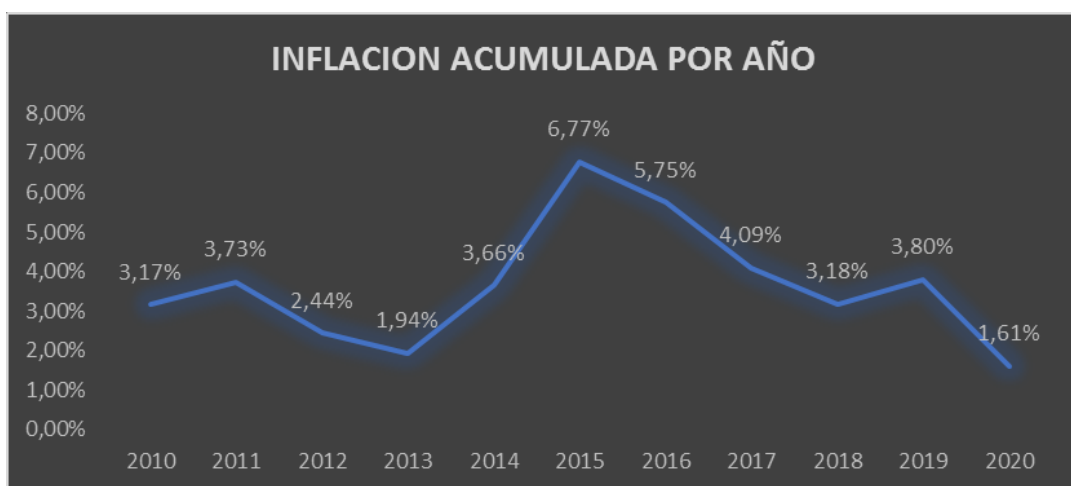
Servicios generales: dedicados a la atención de todo tipo de servicios relacionados con mantenimiento doméstico y comercial. Este tipo de servicio trabaja por demanda con una población flotante de técnicos empleados según el requerimiento del cliente.

Servicios especializados para servicio de sistemas industriales: este tipo de servicios son atendidos por las empresas fabricantes que cuenta con personal calificado tanto de técnicos como de ingenieros y el suministro de repuestos originales y directamente.

Técnicos informales: existe un gran grupo de técnicos informales. Estos técnicos no están vinculados a talleres o centros de servicio autorizados, trabajan de manera independiente, con una demanda irregular haciendo difícil su localización e identificación y por consiguiente su participación en procesos de formación-evaluación-certificación. En su mayoría, no cuentan con una formación académica formal, aprendiendo las características propias del oficio de manera empírica. La práctica perfecciona su técnica y obtiene sus conocimientos trabajando como ayudante de un técnico autor, que en muchos casos es un familiar o su empleador.

ANÁLISIS ECONOMICO GENERAL

La inflación acumulada para Colombia según el Departamento Nacional de Estadística DANE, para el año 2020, llegó a una cifra del (1.61%). El IPC más bajo desde que se tiene registro de dicho indicador (1955), causado como consecuencia del impacto generado por el CORONAVIRUS, que determinó una fuerte contracción de la demanda, no previsible dentro de condiciones económicas y con agentes económicos normales.



Fuente: DANE, cálculos del autor

(IPC) Índice de precios al consumidor
Variación anual y mensual - Total nacional - 2019 - 2020 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2020	2019	2020	2019
IPC total	1,61	3,80	0,38	0,26

Fuente: DANE

Fuente: DANE

“En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 1,61% en comparación con diciembre de 2019. En el último año, las divisiones Salud (4,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (3,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,61%), Bienes y servicios diversos (2,52%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,61%). Entre tanto, las divisiones Transporte (1,35%), Recreación y cultura (0,68%), Información y comunicación (-0,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%), Prendas de vestir y calzado (-3,94%) y por último, Educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,33 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.”

(Boletín técnico IPC diciembre 2020 DANE,
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic20.pdf)

“El director del Dane, Juan Daniel Oviedo, dijo este miércoles que en el total anual la educación registró una variación de -7.02% cuando en 2019 había sido de 5.75% y se convirtió en el principal factor que presionó a la baja la inflación.

Según Oviedo, esto se debió al debilitamiento del ingreso de los hogares para los gastos de educación.

También aseguró que medidas del Gobierno en materia de servicios públicos domiciliarios para ayudar a las familias más vulnerables, así como la eliminación temporal del IVA a planes de telefonía celular, el imptoconsumo a hoteles y restaurantes y los días sin IVA fueron factores, ayudaron a generar una baja inflación.

En 2019, el IPC fue de 3.80%. En diciembre el indicador fue de 0.38% a 0.26% de diciembre de 2019.

Para Andrés Langebaek, director de Estudios Económicos del Grupo Bolívar, cuando hay recesiones la inflación cae, y al ser la del 2020 la peor en la historia de Colombia, el indicador también bajo.

Asegura que ante la crisis los empresarios no pudieron subir los precios y también hubo otro elemento adicional relacionado con la pandemia en decisiones que tomó el Gobierno como la eliminación del impuesto al consumo el hoteles y restaurantes, la congelación de tarifas de servicios públicos”
(<https://www.portafolio.co/economia/inflacion-de-colombia-durante-2020-547995>)

De lo anterior se puede concluir que a causa del impacto que generó en virus de la COVID-19, referenciada principalmente en la pérdida de capacidad de pago, generó una inflación baja que puede traer a la economía colombiana a una recesión.

Dinámica y Comportamiento Económico

El mundo económico experimentó en el año 2020, una de las caídas de la economía generalizada más grandes desde que se tiene mediciones macroeconómicas, ocasionada no por razones de comportamiento económico normal o sucesos inherentes a los mismo, sino por situaciones colaterales determinadas por la pandemia de la COVID-19. Esta pandemia obligo a los países a determinar confinamientos obligatorios y cierre de fronteras y de mercados nunca antes vista, ya que la situación si bien no se evidenció en un momento específico, si se dio en todos los países del globo, primera vez desde 1870 en que tantas economías experimentarían una distorsión en la oferta y la demanda.

A raíz de las graves distorsiones a la oferta y la demanda internas, el comercio y las finanzas, se provee que la actividad económica de las economías de avanzada se contraiga un 7% en 2020. Se espera que los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED) se contraigan un 2.5% en el 2020, su primera contracción como grupo en al menos 60 años, esta disminución en los ingresos per cápita, de un 3.6% empujará a millones de personas a la pobreza extrema este año. (<https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2020/06/08/covid-19-to-plunge-global-economy-into-worst-recession-since-world-war-ii>).

Para el caso de la economía colombiana, la situación no cambia en nada frente a lo sucedido a nivel mundial. El principal indicador macroeconómico, el PIB, para el año 2020, según Langebek, se estima esté cerca a los 815 billones, cifra inferior a los 912 proyectados para el año 2020 e inferior a los 881 billones registrados en 2019. (<https://www.dinero.com/economia/articulo/impacto-del-coronavirus-en-la-economia-colombiana-en-2020/305694>)



Fuente: Revista Dinero

La anterior cifra estimada del PIB para Colombia en el año 2020 (860 billones), estima un decrecimiento cercano a los 4 años, dado que el PIB vuelve a valor de 2015.

La Pandemia obligó al confinamiento obligatorio, lo cual freno abruptamente el consumo y la demanda de los hogares y empresas llevando a una disminución en la producción entre los meses de abril y junio de 2020, situación que afecto notablemente el empleo y agravo aún más la demanda, situación a que se conservó hasta finales de 2020.

Estimación de Crecimiento para el año 2021

La expectativa de crecimiento para Colombia dependerá como siempre del comportamiento de economías desarrolladas, como Europa y Estados Unidos, a los cuales no les espera un crecimiento superior el 5% contrario a China y Corea del Sur los cuales establecen un crecimiento por encima del 8%. (<https://www.semana.com/economia/articulo/economia-mundial-en-2021-quienes-seran-los-ganadores-y-los-perdedores/202105/>)

Nuestra principal limitante de crecimiento estará en que nuestros socios comerciales tengan un mejor 2021 para que activen la demanda de materias primas y activen el consumo externo y así dinamizar nuestras las exportaciones de Colombia.

Las expectativas de crecimiento de la economía colombiana están puestas a partir del año 2021, a través de un mayor dinamismo de la producción, que faciliten una mayor capacidad de pago y de reactivación de la economía.

El reto es crecer de manera más acelerada, para lo cual se estima, que se demoraran dos años en alcanzar los niveles presentados en 2019 y cinco años en consolidar la trayectoria de crecimiento que se tenía en los últimos años, esta es una de las conclusiones más relevantes de los documentos “Colombia: balance 2020 y perspectiva

2021” de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI). No se trata solo de crecer sino de crecer de manera acelerada, la cual será crucial para la reactivación económica. (<https://www.portafolio.co/economia/reforma-tributaria-las-tendencias-de-crecimiento-retornaran-en-4-o-5-anos-andi-548008>)

Para consolidar una reactivación económica se hace necesario una intervención en conjunto con tareas tanto del gobierno, el sector empresarial, comercio, trabajadores y hogares, encaminados y orientados a definir y consolidar un crecimiento, del cual el gobierno a través de políticas estructurales y de choque, determinaran el paso importante en la consolidación, esto con el fin de evitar una mayor pérdida de empresa y por ende de los empleos, inversión pos - pandemia.

Es importante mencionar que el gobierno debe establecer una política de largo plazo, toda vez que para el 2021, las finanzas del estado se verán afectadas, por una gran disminución en los ingresos tributarios tanto desde las empresas como de las personas naturales, con cual obligará a una planeación adecuada de pasos a tomar, esto con el fin de recuperar el seguimiento el cual no será en el corto plazo.

“Los estimativos de crecimiento parten de un 2020 de recesión. La economía mundial se situará en -4,4%, se esperaba un crecimiento del 3,4%. Por su parte, América Latina con un impacto superior (-8,1%) para el 2020.

Por su parte, en Colombia se espera en alrededor del -8%. *“A diferencia de otros países, Colombia está viviendo por primera vez en su historia reciente una recesión económica, en estos somos totalmente novatos, quienes ya lo han vivido nos llevan gran ventaja”,* reseña el documento. La recuperación se espera para el 2021, explicada

en gran parte por un rebote estadístico, con una mayor operación de los distintos sectores económicos a la registrada en 2020.

Para la economía mundial, se estima un crecimiento de 5,2% en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,2%. *“Para Colombia estimamos estar en el rango alto con una tasa alrededor del 5%”, dice.* (<https://www.portafolio.co/economia/reforma-tributaria-las-tendencias-de-crecimiento-retornaran-en-4-o-5-anos-andi-548008>)

Sin duda la pandemia no está controlada y los escenarios sobre los cuales se establece el crecimiento pueden presentar riesgos como, un rebrote que obligue de nuevo a confinamientos perdurables, la demora en la vacunación, no éxito de la misma, políticas públicas limitadas y no duraderas en el tiempo, con suficientes estímulos y falta de liquidez e insolvencia económica, lo cual agravaría aún más la crisis económica y llevaría a una profunda recesión económica.

Se espera que las decisiones tanto a nivel mundial como local determine pautas concretas frente a un mayor dinamismo económico y delimite la senda de crecimiento.

No obstante para consolidar un crecimiento se debe aumentar la inversión también muestras para atender oportunamente a quien contraiga la COVID-19 y contrarrestar los rebotes, una mayor inversión en atender a quienes enfermen del virus para así disminuir el número de muertos y dar tranquilidad a las personas, a los agentes y por ende a la economía interna y en vacunas que logre inmunizar una gran parte de la población y puede tenerse certeza de las labores a desempeñar libres de cualquier contagio, lo cual necesitará gran asignación de recursos, la cual puede ser canalizado a través de cooperación internacional.

Oferta

A la fecha el mercado de empresas de suministro de repuestos y mantenimiento especializados de ascensores marca OTIS, es única ya que, según documento apostillado y certificado con fecha de validez hasta el 28 de febrero de 2025, OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S, identificada con Nit. 830.005.488-1, tiene la exclusividad de OTIS ELEVATOR COMPANY en Colombia para vender elevadores y escaleras eléctricas de la marca OTIS, así como para prestar servicios de mantenimiento, reparación y modernización en Colombia.

De lo anterior se puede evidenciar que, dado que no existe pluralidad de oferentes para la prestación de dicho servicio, se hace necesario tener en cuenta para Modernización del Equipo de transporte vertical de 8 pisos, al único autorizado por la empresa fabricante de los ASCENSORES.

Demanda

La demanda de mantenimiento de ascensores, es alta ya que existe un gran número de edificaciones que requieren del servicio para su buen funcionamiento, no obstante lo anterior las Entidades del estado que requieren este servicio también es amplia toda vez que alcaldías, entidades de oficiales y particulares acuden a la contratación de dicha prestación de servicio para mantener en buen estado y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y así evitar accidentes, y facilitar el traslado de personal tanto como servidores como personal visitante.

Respecto a la demanda de prestación de servicio de mantenimientos de ascensores por parte de las Entidades Estatales colombianas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla encontró como antecedentes los procesos descritos a continuación, relacionados por convocatoria pública a través del SECOP, así:

No de Proceso	Objeto	Entidad Contratante	Valor de Contrato
MC-025-ICFE-2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS ASCENSORES DEL ICFE	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO	24.500.000
FFDS-CD-2911-2020	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ASCENSORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD..	210.000.000
I.C. 110-2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA LOS ASCENSORES, DENTRO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN QUE SE ADELANTA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	80.000.000
MC - 006 - 2020	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los ascensores, situados en el edificio principal de la Agencia Nacional de Tierras ubicados en la Calle 43 No. 57 - 41, lo cual deberá incluir los repuestos necesarios y mano de obra, para el normal y correcto funcionamiento	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	31.261.131

La demanda de prestación de servicio de mantenimiento preventivo correctivo de ascensores por parte de la Rama Judicial, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla encontró como antecedentes los procesos descritos a continuación, relacionados por convocatoria pública a través del SECOP, así:

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	ESTADO	ENTIDAD	SECCIONAL DE	VALOR
MC033-2020	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	Rama Judicial	Medellín	39.075.316
C-011-2020	Contratación Directa	Proceso adjudicado y celebrado	Rama Judicial	Cúcuta	29.074.080
DESAJBO-CD-25-2020	Contratación Directa	Proceso adjudicado y celebrado	Rama Judicial	Bogotá	44.439.300
CD-IBG-002 DE 2020	Contratación Directa	Proceso adjudicado y celebrado	Rama Judicial	Ibagué	37.805.864
MC-CR-01-2020	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	Rama Judicial	Valledupar	55.000.000

Ahora bien, en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para la Rama Judicial contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla debe consignar en este formato una reflexión sobre el sector, que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

1. Aspectos legales y organizacionales:

En el presente proceso, dadas las características del servicio del objeto contractual y por su naturaleza, se acude a la modalidad de contratación directa con persona jurídica, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en aplicación a la causal consagrada en el literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

De igual manera se establece la modalidad de contratación según lo contemplado en el artículo 80 del decreto reglamentario 1510 de 2013:

"Artículo 80. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

En virtud de lo anterior el presente proceso se debe realizar a través de contratación directa ya que OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA SAS. Posee certificación que lo acredita como proveedor exclusivo de los equipos instalados.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

Para prestar el servicio se requiere una empresa avalada por OTIS Elevator Company para realizar la instalación y puesta en operación de los equipos fabricados por esta empresa.

OTIS Elevator Company Colombia SAS es la única empresa avalada en nuestro país y con certificado de exclusividad por parte del fabricante de los elevadores para realizar instalaciones, adecuaciones, modernizaciones, mantenimientos y suministrar repuestos para estos equipos. Además, cumplen con los protocolos establecidos por el fabricante para realizar las actividades ya enunciadas.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo:

¿La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Desde la construcción e instalación de los elevadores, La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, viene contratando estos servicios con OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA SAS Se anexa el cuadro con los últimos contratos ejecutados.

AÑO	2018	2018	2019	2020
CONTRATO	12-2018	67-2018	03-2019	07-2020
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL PARA LOS ASCENSORES MARCA OTIS UBICADOS EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO DE BARRANQUILLA.	MODERNIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL DE 8 PISOS MARCA OTIS, DEL EDIFICIO CENTRO CÍVICO.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL MARCA OTIS DE LOS EDIFICIOS CENTRO CÍVICO Y TELECOM DE BARRANQUILLA.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL MARCA OTIS DE LOS EDIFICIOS CENTRO CÍVICO Y TELECOM DE BARRANQUILLA.
VALOR	\$ 15.593.463.00	\$ 185.460.548.00	\$ 31.421.498.00	\$ 19.428.962.00
PLAZO	10 Meses	10 Meses	11 Meses	7 Meses

¿La necesidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla ha satisfecho la necesidad con procesos contractuales que se han adelantado con la empresa referida.

Se han llevado a cabo los contratos sin ninguna dificultad en el aspecto económico, cuando se ha requerido se han ampliado, o se han adicionado sin ningún inconveniente.

¿Cuál es el valor del contrato y la estructura del contrato?

Para establecer el valor estimado del presupuesto inicial, se realizó análisis de la cotización solicitada a OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA SAS.

El valor del contrato a celebrar es de \$ 187.363.293.00 incluido IVA, dicho contrato es una contratación directa por no pluralidad de oferentes.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

Se realizarán **TRES (3) PAGOS** correspondiente al 100% del valor del contrato.

1. Se concederá anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del total del contrato.
2. Pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del total del contrato a la llegada del equipo.
3. Pago correspondiente al treinta por ciento (30%) a la entrega a satisfacción.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Para la presente adquisición, se tuvo en cuenta la circular DEAJC20-50, Suscrita por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para los Directores de Unidad de Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Directores Administrativos y Supervisores de fecha 21 de julio de 2020, en la cual establecen lineamientos para inicio de ejecución de Órdenes de Compra / Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Así mismo, el Consejo Superior de la Judicatura, según Circular PCSJC 17-8, del 9 de febrero de 2017, estableció como "política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial" que las "dependencias ejecutoras, acudan cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente,

siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos por los procesos de contratación.”

Que, en virtud de lo anterior, esta entidad verifico si el servicio (Modernización de Ascensores) requerido se encuentran dentro de los catálogos de productos y servicios ofrecidos por la tienda virtual del Estado Colombiano, no encontrando dicho servicio en los catálogos de los Acuerdos Marcos, la entidad procede a proyectar el presente proceso mediante la modalidad de contratación directa.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verifico según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de contratación Directa.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

No.	RIESGO			CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		SEVERIDAD DEL IMPACTO			EVALUACIÓN DEL RIESGO		CONTROLES	
	CLASE	FUENTE	TIPO		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	C	E	MENOR	MODERADO	ALTO	PROBABILIDAD		VALORACIÓN DEL RIESGO
1 Planeación													
1.1.	General	Interno	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos. 2. Estudios previos incompletos. 3. Elementos o servicios de baja calidad. 4. Contratos inexpertos.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios. 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad. 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales.
1.2	General	Interno	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente.	1. Pliegos de condiciones erróneos. 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Utilización de los mecanismos de apoyo de SECOP. 2. Conceptos jurídicos. 3. Manual de contratación.
1.3	General	Interno	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes. 2. Declaratoria desierta del proceso. 3. Retraso en la ejecución del presupuesto.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Aplicación de la normatividad de acuerdos a las modalidades de contratación. 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable. 3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP.
2 Selección													
2.1	General	Externo	Económicos	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato con inhabilidades o incompatibilidades.	1. Detrimiento de los bienes públicos. 2. Incumplimientos del contrato.		x	x			Raro	3 (Bajo)	1. Solicitud del RUP. 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría.
2.2	General	Externo	Económicos	Precio artificialmente bajos.	1. Desequilibrio económico del contratista. 2. Elementos o servicios deficientes. 3. Retardo en la atención de necesidades.	x			x		Improbable	5 (Medio)	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes. 2. Certificación de cumplimiento. 3. Garantías sobre los elementos o servicios.
3 Contratación													
3.1	General	Externo	Operacional	La firma adjudicadora del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de las garantías requeridas en el proceso.	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente.	x		x			Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista. 2. Comité evaluador y asesor. 3. Adjudicación al segundo proponente.
3.2	General	Externo	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato.	1. Declaratoria de nulidad del proceso. 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación. 3. Inicio del proceso de selección.		x	x			Raro	3 (Bajo)	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes. 2. Pliegos de condiciones claros y detallados.
4 Ejecución													
4.1	Específico	Externo	Operacional	Entrega de elementos o servicios que no cumplan con lo exigido por la entidad.	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad. 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios.	x		x			Raro	3 (Bajo)	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones. 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos. 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor.
4.2	Específico	Externo	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del objeto contrato, imputables al contratista.	1. Paralización de la ejecución del contrato 2. Necesidades de la entidad insatisfechas.		x	x			Raro	4 (Bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista de acuerdo con las pólizas establecidas.
4.3	Específico	Externo	Operacional	Mala calidad de los bienes y/o servicios.	no cumplimiento de las especializaciones técnicas de los bienes y/o servicios contratados.	x		x			Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de la garantía de calidad de los servicios suministrados.
4.4	Específico	Externo	Operacional	Variación de los precios del servicio a entregar.	No ejecución del contrato o ejecución parcial.	x		x			Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de la garantía de cumplimiento.

10. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

11. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

12. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

BUEN MANEJO DE ANTICIPOS: Por un valor equivalente al valor total del anticipo por el término de duración del contrato, y cuatro (4) meses más.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.

13. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

13.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	Alfredo Rafael Hadechni Munive
Identificación del funcionario:	C.C. 72.293.509
Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
Dependencia:	Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico


14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN


El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021.

14.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Edificio Centro Cívico ubicado en la calle 40 N° 44-80

PROYECTADO POR:	Alfredo Rafael Hadechni Munive Jefe Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
FIRMA	

VIABILIDAD DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

<p>Nelson Emilio Robles Coronell Coordinador Área Jurídica</p>	
<p>Francisco Javier Hernández Caballero Coordinador Área Financiera</p>	
<p>Osmarla Rueda Gomez Coordinadora Área Administrativa</p>	